348

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9715

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA MARIA ANTONIA AGUAYO.-

---

Asunción, Enero 31 de 1950.-

N. 1979.

VISTA: la presentación de la Señorita Maria Antonia Aguayo (Exp. Nº 208/50 M.H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veinte y un años y dos meses de servicios prestados en al Magisterio Nacional; el Certificado Médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloria Financiera; de acuerdo al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 del 8 de Marzo de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente, que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de Øs. 82;95.- OCHENTA Y DOS GUARANIES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS a la Señorita Maria Antonia Aguayo, en mérito a los veinte y un años y dos meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a los fondos de jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.-

CFC./